

ACUERDO METROPOLITANO 5 DE 2023 (FEBRERO 17)

“Por el cual se aprueba la concertación de los aspectos referidos a los Hechos Metropolitanos, Plan Integral de Desarrollo Metropolitano y Normas Obligatoriamente Generales, contenidos en el proyecto de Revisión de Largo Plazo del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de La Estrella”

LA JUNTA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de las facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal a) numeral 6 del artículo 20 de la Ley 1625 de 2013 y el numeral 7 literal a) del artículo 38 del Acuerdo Metropolitano No. 010 de 2013 y la Resolución Metropolitana 953 de 2006, y

CONSIDERANDO QUE:

Conforme a lo dispuesto en la Ley 388 de 1997, los municipios y distritos deben establecer mecanismos que les permitan promover el ordenamiento de su territorio, por medio de un conjunto de acciones político-administrativas y de planeación física, con el fin de obtener instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio.

Los municipios y distritos están en la obligación legal de elaborar un Plan de Ordenamiento Territorial como instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio, el cual debe contener un conjunto de objetivos, directrices, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas que permitan orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización de suelo.

El numeral 4 del artículo 10 de la Ley 388 de 1997, establece las determinantes del orden metropolitano que deben ser incorporadas en el ordenamiento territorial como normas de superior jerarquía, por lo tanto, deben ser tenidas en cuenta por los municipios y distritos en la formulación y adopción de sus planes de ordenamiento territorial.

El artículo 24 de la Ley 388 de 1997, señala la obligación de surtir el trámite de concertación interinstitucional del proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial previo a ser presentado ante el Concejo Municipal para su aprobación, ante la autoridad ambiental correspondiente para que concierten los asuntos exclusivamente ambientales, pero indica en el numeral 2 que “(...) 2. Durante el mismo término previsto en el numeral anterior se surtirá la instancia de concertación con la Junta Metropolitana para el caso de planes de ordenamiento de municipios que formen parte de Áreas Metropolitanas, instancia que vigilará su armonía con los planes y directrices metropolitanas, en asuntos de su competencia”.

La Ley 128 de 1994 fue derogada por el artículo 42 de la Ley 1625 de 2013, mediante la cual se expide el régimen para las Áreas Metropolitanas, esta señala en el literal j) del artículo 7 las funciones de las Áreas Metropolitanas, entre otras, la de ejercer las funciones y competencias de autoridad ambiental en el perímetro urbano de conformidad a lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, también en el artículo 20 de la misma ley, se establecen las atribuciones básicas de la Junta Metropolitana y en materia de planificación del desarrollo armónico, integral y sustentable del territorio, en el numeral 6 del literal a) dispone como atribución de Junta Metropolitana “(...) Aprobar la concertación de los aspectos referidos a Hechos Metropolitanos, Plan Integral de Desarrollo Metropolitano y las Normas Obligatoriamente Generales, contenidos en los Planes de Ordenamiento Territorial, Planes Integrales de Desarrollo Urbano y Macroproyectos de Interés Social Nacional”.

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá, profirió la Resolución Metropolitana N°953 de 2006, por medio de la cual se establecen los criterios para llevar a cabo

el proceso de concertación ambiental y la incorporación de las normas obligatoriamente generales en los planes de ordenamiento territorial de los municipios que hacen parte de la Entidad.

La Junta Metropolitana del Valle de Aburrá expidió el Acuerdo Metropolitano N°017 de 2008, mediante el cual crea la Comisión Técnica Asesora para la concertación, revisión y ajustes de los Planes de Ordenamiento Territorial de los municipios que conforman el Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Dicho organismo es el encargado de verificar la adecuada incorporación de las directrices de los Hechos Metropolitanos con base en las recomendaciones que presente el grupo técnico de la Entidad y presentarlo ante la Junta para su aprobación.

Mediante oficio con radicado N°043250 del día 21 de noviembre de 2022, la doctora Ana María Sánchez Posada, Secretaria de Planeación del municipio de La Estrella, radicó documentos para efectos de surtir trámite de concertación de los asuntos ambientales y metropolitanos del proyecto de revisión de largo plazo de su Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

El día 23 de noviembre del año en curso, con oficio radicado N°043505, el doctor Juan Sebastián Abad, alcalde del municipio de La Estrella, ratifica el oficio enviado anteriormente y además indica que dicha funcionaria se encuentra delegada para llevar a cabo todo lo concerniente con el trámite de concertación mediante Decreto municipal 103 de 2022.

Mediante oficio con radicado N°033049 del día 28 de noviembre de 2022, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, remitió respuesta al municipio informándole que la radicación de los documentos se encontró ajustada y en debida forma, por lo tanto a partir del día 22 de noviembre del 2022 (día hábil siguiente a la radicación por parte del municipio), se dio inicio al término establecido por el artículo 24 de la Ley 388 de 1997, modificado y adicionado por la Ley 2079 de 2021 y demás decretos reglamentarios, para llevar a cabo la fase de concertación y consulta.

Por lo anterior, para realizar el análisis y estudio de los aspectos exclusivamente ambientales y determinantes definidos por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá en los asuntos de ordenamiento territorial contenidos en el proyecto de Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de La Estrella, se expidió la Resolución Metropolitana N°03310 del 13 de diciembre de 2022, mediante la cual se conforma un Grupo Interdisciplinario.

De conformidad con el párrafo 2 del artículo 24 de la referida Ley 388, que establece que "(...) En los casos en que existan dos o más Autoridades Ambientales con jurisdicción en un municipio o distrito, se constituirá una mesa conjunta con el propósito de adelantar la concertación ambiental respetando en todo caso la jurisdicción y competencias de cada una de ellas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, y en cumplimiento de los términos previstos en la presente ley". El día 24 de noviembre de 2022, se llevó a cabo la primera sesión de la mesa conjunta entre la Entidad y la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia-CORANTIOQUIA, en la misma se precisó información referida a la radicación en debida forma por parte del municipio ante cada una de las autoridades.

El día 28 de noviembre de 2022, se conformó de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Metropolitano N°017 de 2008 la Comisión Técnica Asesora y se citó para asistir a la presentación del proyecto de revisión de largo plazo del PBOT de La Estrella, que tuvo lugar el día 07 de diciembre del mismo año. Dichas invitaciones fueron remitidas mediante Memorando Interno N°1785 a los subdirectores Ambiental y de Movilidad y con los oficios N°033181, 033189, 033191, 033202 y 33208 a la Secretaria de Planeación del municipio de Caldas, a la Directora del Departamento Administrativo de Planeación del municipio de Itagüí, a la Directora (E) de Planeación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de

Medellín, al Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de Sabaneta y a la Directora del Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación de Antioquia, respectivamente.

El día 07 de diciembre de 2022, el municipio de La Estrella realizó a través de la plataforma virtual la presentación de la propuesta del proyecto de revisión de largo plazo de su PBOT ante los miembros de la Comisión Técnica Asesora y la Mesa Conjunta de autoridades ambientales con cada uno de sus Grupos Interdisciplinarios.

El día 14 de diciembre de 2022, mediante comunicación oficial despachada con radicado N°035056, se remitió al municipio de La Estrella el Informe Técnico N°5654 que contiene los requerimientos y recomendaciones del Grupo Interdisciplinario, los cuales deben ser atendidos para la correcta incorporación de las determinantes ambientales y metropolitanas en la propuesta de revisión de largo plazo de su PBOT.

De igual forma el día 15 de diciembre de 2022, mediante Memorando Interno N°1867 y comunicaciones oficiales despachadas con radicado N°35184, 35185, 35186, 35187 y 35188, se remitió el Informe Técnico a cada uno de los miembros de la Comisión Técnica Asesora para dar cumplimiento con lo indicado en el numeral 3.3. del artículo 3° del Acuerdo Metropolitano No. 17 de 2008 “elaborar concepto sobre la verificación del cumplimiento de las directrices sobre los Hechos Metropolitanos con base en las recomendaciones del grupo técnico del Área Metropolitana”.

El día 15 de diciembre de 2022, se llevó a cabo reunión entre los equipos técnicos del municipio de La Estrella y la Entidad para tratar algunas inquietudes referidas la temática de gestión del riesgo de desastres.

Los días 19, 20, 21 y 22 de diciembre de 2022, se adelantaron sesiones temáticas de concertación, durante las cuales se debatieron los requerimientos y recomendaciones contenidas en el Informe técnico N°5654 del 14 de diciembre de 2022, realizado por el Grupo interdisciplinario, allí se acordaron los ajustes que debía realizar el municipio a cada uno de los documentos que comprenden la propuesta de revisión de largo plazo del Plan Básico de Ordenamiento Territorial y se acordó continuar dichas sesión los días 28 y 29 de diciembre del mismo año, toda vez que en estas sesiones no fue posible abarcar todas las temáticas.

El 27 de diciembre de 2022, se llevó a cabo reunión con la Comisión Técnica Asesora con el propósito de que rindieran concepto técnico de verificación, a dicha sesión solo asistieron el municipio de Itagüí, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y el representante de la Gobernación de Antioquia.

En virtud de la Mesa Conjunta de Autoridades Ambientales, la Entidad asistió como invitado los días 26 y 27 de diciembre de 2022 a las sesiones de concertación efectuadas entre el municipio de La Estrella y CORANTIOQUIA.

Los días 28 y 29 de diciembre de 2022, se dio continuidad a las sesiones temáticas, acordando entre las partes la radicación completa de los documentos debidamente ajustados por el municipio.

El día 04 de enero de 2023, se llevó a cabo reunión entre la Mesa Conjunta de Autoridades Ambientales y el municipio de La Estrella, la cual tuvo como propósito discutir el tema referido a las Áreas de Prestación de Servicios Públicos Domiciliarios certificadas por los diferentes prestadores que le sirven al municipio, en el sentido de dar cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 12 y el artículo 31 de la Ley 388 de 1997.

El día 18 de enero de 2023, la doctora Ana María Sánchez, en calidad de delegada por el alcalde municipal Juan Sebastián Abad, radicó con N°002091, los documentos y cartografía que comprenden la propuesta de revisión de largo plazo del Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

El día 25 de enero de 2023, se llevó a cabo reunión interna donde se socializó con cada uno de los miembros del Grupo Técnico Interdisciplinario, si efectivamente el municipio de La Estrella incorporó en los documentos radicados los ajustes acordados entre las partes y que fueron incorporados en el acta de concertación.

Los días 26 y 27 de enero de 2023, se llevaron a cabo las sesiones finales de concertación, allí se concluyó que: evaluados los aspectos exclusivamente ambientales y metropolitanos de la propuesta de revisión de largo plazo del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de La Estrella, se evidencia que estos se encuentran ajustados técnica y jurídicamente, por lo tanto, en aplicación de las disposiciones consagradas en el numeral 6 del literal a) del artículo 20 de la Ley 1625 de 2013 y en armonía con el Acuerdo Metropolitano 010 de 2013, la Junta Metropolitana del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, es competente para aprobar la concertación de los asuntos metropolitanos contenidos en el proyecto de revisión y ajuste de largo plazo al Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de La Estrella.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Aprobar la concertación de los aspectos referidos a los hechos metropolitanos, Plan Integral de Desarrollo Metropolitano y las Normas Obligatoriamente Generales contenidas en el proyecto de revisión de largo plazo del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de La Estrella, radicado en la entidad el día 21 de noviembre de 2022, bajo el N°043250, conforme a lo sometido a consideración de esta entidad en el Acta de Concertación N°1, la cual hace parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Es conveniente advertir que el municipio, a través del señor alcalde o del Concejo Municipal, no podrá atribuir a esta entidad como autoridad ambiental o entidad metropolitana, compromisos sobre asuntos que no se hayan concertado mediante el presente proceso o aquello que habiendo sido concertado no se cumpla por parte del municipio.

PARÁGRAFO. Las partes acuerdan, que las posibles modificaciones que se pretendan realizar a lo concertado, deberán surtir nuevamente el proceso de concertación, sustentándose en estudios técnicos. Igualmente, en el caso que el Concejo Municipal introduzca alguna modificación a los asuntos ambientales o metropolitanos concertados, el municipio de La Estrella, informará al Área Metropolitana del Valle de Aburrá para efectos de conocimiento y actuaciones propias de su competencia.

ARTÍCULO 3°. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Este Acuerdo fue debatido y aprobado en reunión de Junta Metropolitana el diecisiete (17) de febrero de 2023, según consta en el Acta No. 2 de 2023.

Dado en Medellín, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL QUINTERO CALLE

Alcalde Distrital de Medellín

Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación

Presidente

JUAN DAVID PALACIO CARDONA

Director

Secretario

Gaceta Oficial